



# Resolución Gerencial N° 103-2012-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 02 ABR. 2012

## VISTOS;

El Informe N° 060-2012-REGION CALLAO/CE, de fecha 02 de abril de 2012 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional N° 345-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de marzo de 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 345-2012 de Vistos, se aprobó el expediente de la actividad conjuntamente con los términos de referencia para la contratación del **Servicio de Alquiler de Cargador Sin Llantas para la Actividad: Lastrado de Vías en el AA.HH del Distrito de Ventanilla**, siendo el monto de su Valor Referencial de S/.68,969.68 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 07 de marzo de 2012, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignado mediante Memorandum N° 628-2012-GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 477-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de abril de 2012 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente para la contratación del **Servicio de Alquiler de Cargador Sin Llantas para la Actividad: Lastrado de Vías en el AA.HH del Distrito de Ventanilla**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del **Servicio de Alquiler de Cargador Sin Llantas para la Actividad: Lastrado de Vías en el AA.HH del Distrito de Ventanilla**, siendo el monto de su Valor Referencial de **S/.68,969.68 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cuarenta y dos (442) horas máquinass.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración